## **LEI DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1874**

Presupuesto Jeneral. Se pone en vijencia el de 1873 y 74 para el biennio de 1875 y 1876, autorizándose al Ejecutivo para hacer algunas modificaciones.

## **TOMÁS FRIAS**

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

- Art. 1.º Queda en vijencia, para el biennio de 1875 y 1876, la lei del presupuesto y administracion financial del biennio corriente, con las modificaciones reconocidas por las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional.
- 2.º Se autoriza al Ejecutivo para que, en el capítulo relativo al presupuesto del departamento del Litoral, introduzca las modificaciones necesarias, con cargo de dar cuenta a la próxima Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 24 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - Sucre, noviembre 25 de 1874.

Ejecútese – TOMÀS FRIAS. – El Ministro de Hacienda – Pantaleon Dalence.